



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

**RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, SE NOMBRA AL TRIBUNAL EVALUADOR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO, EN LA MODALIDAD DE ATLETISMO**

La Orden de 2 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior (BORM de 25).

Asimismo, Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, convoca las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Atletismo.

De acuerdo con la Orden de 2 de septiembre de 2010, anteriormente citada, establece en el artículo 9 que los miembros de los tribunales de las pruebas convocadas serán nombrados por la Dirección General competente por la correspondiente resolución y este nombramiento se hará público diez días antes de la celebración de dichas pruebas específicas de acceso.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 135/2014, de 25 de abril, como Director General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**RESUELVO:**

**1. NOMBRAR** a los miembros del tribunal, de las pruebas de acceso de carácter específico al Ciclo inicial de grado medio de Atletismo, a las siguientes personas:

Presidenta: D. M<sup>a</sup> Dolores Aguilar Chordá

Vocales: D. Antonio Jesús Bermúdez Cutillas.

D. Alfonso Valero Valenzuela.

D. Francisco Javier Navarro Sánchez.

Secretario: D. Juan Manuel Bernal Iniesta.



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Formación Profesional

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se reciba su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 8 de octubre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Joaquín Buendía Gómez